

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000001



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 13171



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA SESAMED CIA. LTDA.

OTORGA:

EDGARDO XAVIER OJEDA JARAMILLO,
SANDRA ELENA DUEÑAS CORREA,
BLANCA MARCELA CÓRDOVA LÓPEZ,
ANA EUFEMIA GARRIDO GÓMEZ Y
JUAN CARLOS TORRES QUENORAN

CAPITAL: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS.

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno (21) de octubre del dos mil trece, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: Edgardo Xavier Ojeda Jaramillo, de estado civil casado, por sus propios derechos, Sandra Elena Dueñas Correa, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Blanca Marcela Córdova López, de estado civil casada, por sus propios

derechos; Ana Eufemia Garrido Gómez, de estado civil casada, por sus propios derechos; Juan Carlos Torres Quenoran, de estado civil casado, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Edgardo Xavier Ojeda Jaramillo, de estado civil casado, por sus propios derechos, Sandra Elena Dueñas Correa, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Blanca Marcela Córdova López, de estado civil casada, por sus propios derechos; Ana Eufemia Garrido Gómez, de estado civil casada, por sus propios derechos; Juan Carlos Torres Quenoran, de estado civil casado, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:** Del nombre, domicilio, objeto y plazo: **Artículo UNO°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SESAMED CIA. LTDA.** **Artículo DOS°.- Domicilio.-**

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000002



NOTARIA
TERCERA

Q 869011
90.11

El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo TRES°.- Objeto.** La

compañía es de carácter mercantil y se dedicará a las siguientes

actividades: a) Prestación de servicios de salud, b) prestación de servicios

de evaluación médica, c) prestación de servicios de capacitación de

talento humano, d) prestación de servicios de asesoría técnica y

administrativa medica e) compra venta y comercialización de

infraestructura y equipamiento médico, medicamentos e insumos

biomédicos, ~~Importación~~ importación de todo tipo equipamiento médico,

medicamentos e insumos biomédicos; g) La compañía podrá comercializar

franquicias relacionadas; h) podrá ser mandante, mandataria,

representante, licenciataria o agente de otras personas naturales o

jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios

relacionados con u objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo CUATRO°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de

cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o

podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. **CLAUSULA CUARTA.- Del Capital: Artículo**

CINCO°.- Capital y participaciones.- El capital de la compañía es de

CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada

una, suscrito y pagado en el cien por ciento. **CLAUSULA QUINTA.- Del**

gobierno y de la administración: Artículo SEIS°.- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su



Medici
Procurador

administración al gerente y al presidente. **Artículo SIETE°.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo OCHO°.- Quórum de instalación.-** Salvo

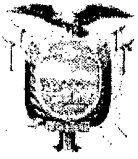
que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo NUEVE°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se

tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. 12

Artículo DIEZ°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo ONCE°.-**

Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo DOCE°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. **Artículo TRECE°.-**



NOTARIA
TERCERA

Atribuciones del Presidente de la compañía.- corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo CATORCE°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. **Artículo QUINCE°.-**

Atribuciones del Gerente de la compañía.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo DIECISEIS°.- Disolución y liquidación de la compañía.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CLÁUSULA SEXTA.- Artículo DIECISIETE.- El Pago de Capital.- El capital ha sido suscrito en su totalidad, y pagado en su cien por ciento, en valor numerario por el aporte hecho por los socios y que ha sido depositado en la cuenta especial de "Integración de Capital" en uno de los Bancos de esta ciudad, conforme se justifica con el comprobante de depósito que se acompaña como documento habilitante. Cada socio

recibirá un certificado de aportación con el número de participaciones que por su aporte le correspondan. **Artículo DIECIOCHOº.- Cuadro de Integración.-** Al momento de constituirse la Compañía el cuadro de integración del capital es el siguiente: ✓

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Edgardo Xavier Ojeda Jaramillo 1709135022	USD80,00 ✓	USD\$80,00	80	20%
Sandra Elena Dueñas Correa 1706814231	USD80,00 ✓	USD\$80,00	80	20%
Blanca Marcela Córdova López 1706090071	USD80,00 ✓	USD\$80,00	80	20%
Ana Eufemia Garrido Gómez 1707366124	USD80,00 ✓	USD\$80,00	80	20%
Juan Carlos Torres Quenoran 1711750339	USD80,00 ✓	USD\$80,00	80	20%
TOTAL	USD\$400,00 ✓	US\$400,00 ✓	400	100% ✓

CLAUSULA SEPTIMA.- NOMBRAMIENTOS.- La Junta General de Socios, deberá reunirse para nombrar los administradores de la Compañía y emitir e inscribir sus respectivos nombramientos en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de la inscripción de la Compañía. **CLAUSULA**

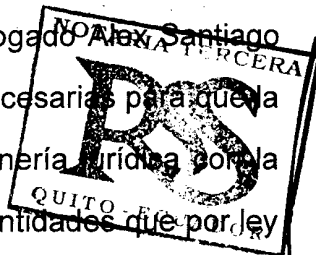
Dr. Roberto Salgado Salgado

0000004



NOTARIA
TERCERA

OCTAVA.- DECLARACIONES.- Queda facultado el abogado Alex Santiago Navarrete Mora, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para que la Compañía se constituya legalmente, adquiera su personería jurídica por la inscripción en el Registro Mercantil y su afiliación a las entidades que por ley está obligada a pertenecer. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Alex Santiago Navarrete, con matricula profesional número siete mil quinientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



EDGARDO XAVIER OJEDA JARAMILLO C /

C.C. 170913502-2.

SANDRA ELENA DUEÑAS CORREA S /

C.C. 170681423-1

BLANCA MARCELA CÓRDOVA LÓPEZ C /

C.C. 170609007-1

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086

Email: principal@notariaterceraquito.com



ANA EUFEMIA GARRIDO GÓMEZ C

C.C. 170436612-4



JUAN CARLOS TORRES QUENORAN C

C.C. 1711750339



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
GUAYAS, ECUADOR

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

710013502-2

APellidos y Nombres
QUEDA JARAMILLO
EDUARDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUECUI
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SYLVIA PAULINA
PROANO RAZA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION
DR. MEDICINA CIRUGIA

E1333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEDA AGUSTIN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO PABOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-18

NOTARIA TERCERA

COPIA

FORMA DE CIRCULADO

DIRECTOR GENERAL

000719607




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058
058 - 0127
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709135022
 CÉDULA

OJEDA JARAMILLO EDGARDO XAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COTACOLLAO

1
 COTACOLLAO
 ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DUEÑAS BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORREA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-06-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-28




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 N. 170681423-1
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: DUEÑAS CORREA SANDRA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/08/07-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 002
 002-0168
 1706814231
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0168
 CÉDULA: 1706814231
 DUEÑAS CORREA SANDRA ELENA
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: LA CONCEPCION
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 ZONA: 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA C. CIUDADANA 170609007-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA LOPEZ
FECHA DE EMISION
18-11-2010
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casado
CARLOS EDUARDO
MARMOL ESTRELLA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIONALIZACION
LIC. SECRETARIA TERCERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ JIMENEZ BLANCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-12-02
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-02

DIRECTOR GENERAL
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0187
NUMERO DE CERTIFICADO
CORDOVA LOPEZ BLANCA MARCELA
CEDULA 170609007-1

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
CARCELEN
PARROQUIA
LOS EUCALI
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA
Firma del Registrador

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170736612-4**

CILIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1962-07-26
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDWIN ARTURO
REGALDE ROBAYO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ENFERMERA **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARRIDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ EMMA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0002 **1707366124**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN**
QUITO **LA CONCEPCIÓN**
CANTÓN **PARRQUIA** **AEROPUERTO**
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

(14)

0000007

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROCESION Y CALIFICACION
TULO ANL. SIST. INFOR

ESTADO 17722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUENORAN MARIA ROSALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-06-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-08

OTROS

OTROS

OTROS



5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

N. 171175033-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES QUENORAN
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NOMBRE RAQUIL
MARTINEZ FALCONI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0005 1711750339

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TORRES QUENORAN JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA LA CONCEPCION

QUITO LA CONCEPCION

CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7557924
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710908151 SANCHEZ SOSA PABLO JAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SESAMED CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7557924

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2013 12:06:49

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

0000008



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

21 OCT 2013

Quito



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Número Operación **CIC101000006655**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
OJEDA JARAMILLO EDGARDO XAVIER	80.00
DUEÑAS CORREA SANDRA ELENA	80.00
CORDOVA LOPEZ BLANCA MARCELA	80.00
GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA	80.00
TORRES QUENORAN JUAN CARLOS	80.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

SESAMED CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**QUITO****viernes, octubre 18, 2013**

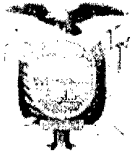
FECHA

Dr. Roberto Salgado Salgado

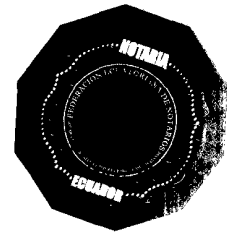
0000009



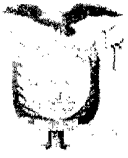
Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de: CONSTITUCIÓN DE
COMPañÍA DENOMINADA "SESAMED CIA. LTDA.",
otorgado por: **EDGARDO XAVIER OJEDA JARMILLO Y**
OTROS, Sellada y firmada en Quito, veintiuno de octubre del dos
mil trece.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO



NOTARIA TERCERA

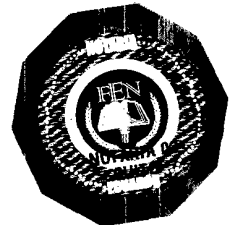


RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005367, expedida por el Doctor OSWALDO NOBOA LEÓN, Director Jurídico de Compañías, de fecha primero de noviembre del dos mil trece, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía **SESAMED CIA. LTDA.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil trece, ante el suscrito Notario. Quito, a cuatro de noviembre del dos mil trece.-

EL NOTARIO



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TERCERA

0000011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

039959

Quito, 11 DIC 2013

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SESAMED CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO